287 Doscientos ochenta y uno

~~0080840~~

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2.024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.Nº 2.356.162 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, con Nº de **R.U.C 80094661-8** domiciliada en Ruta Feliciano Martínez km 7 ciudad de Atyra – Compañía San Vicente, República del Paraguay, representada para este acto por Divina María Liz Ojeda de Deggeller, con Cédula de Identidad Nº 1.131.745, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN Nº 01/2023 – ID Nº 421.790 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JBZA"

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 1/4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Casa deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

280, Jesús ocampo

0000839

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **421.790/2023**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación pública Nacional N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 484/2024I del 22/03/2024.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 2/4

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CASA DEGGELLER S.R.L.									
NRO	**Ítem**	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Mínimo**	**Máximo**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	1	Acelga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	163.800.000	327.600.000	2.450	2.450
2	7	Berro	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	133.560.000	267.120.000	2.000	2.000
3	12	Espinaca	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	105.000.000	210.000.000	1.900	1.900
4	14	Lechuga	1	3 HERMANAS	PARAGUAY	535.500.000	1.071.000.000	3.200	3.200

El ***Monto Mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 937.860.000*** (guaraníes Novecientos Treinta y Siete millones Ochocientos Sesenta Mil) y el ***Monto Máximo*** es de ***Gs. 1.875.720.000*** (guaraníes Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Veinte Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Casa Deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **El plazo de Vigencia del presente Contrato será a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de aprobación del Contrato por parte de la Junta Municipal de Asunción hasta el 31 de diciembre de 2024.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Cuerpo Administrado
Res. N° 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General Folio 3/4

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Apoderado
S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

278, Doscientos setenta y ocho

0000837

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme con a las reglas establecidas en la legislación aplicable en las condiciones contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes abril y año 2024.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4512 Fecha 17 MAY 2024
Secretario General
Folio 4/4

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Divina María Liz Ojeda de Deggeller
Representante Legal

Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

Abg. María Cristina Signorino
Secretario General

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación